

Pleno 8.º de Agosto de 1774

D^o Gerónimo Peres del Banco rebel. Salamanca á Claustro Pleno
para mañana Lunes á las nueve de la mañana, para ver
una carta oron, de la M^{ta} Con^{ta} de Castilla p^{ta} la q^{ta} se manda pose-
sionar en el empleo de Cancillerio al Sr. D. Josef de Caceres, electo
p^{ta} C. M. y ponerle en el goce de todos sus Rentas, y Emolun^{tos}.
Desde el día q^{ta} se presentó con los d^{os} serpachos. Para ver un
Memor^{al} del Bibliotecario May. de D. Josef Corti en p^{ta} solista se
conceda la vna^{da} un mes de sercario. Para ver otro Memor^{al} de
Joseph Freixedo como Muger de D. Balthasar Ferrado en p^{ta} sup^{ca}.
no tenga efecto el serpajo ó sercario esta casa q^{ta} avita propia de la
vna^{da} el q^{ta} se le ha intimado de oron. del 8.º Jueves de Rentas.

Quédase á Claustro de Diputado para ver otro Memor^{al} de
los Substitutos de Cathedras de Paganía p^{ta} el q^{ta} piden q^{ta} la
vna^{da} les conceda un mes de gracia en la asist^a a ellos, y sobre
todo resolver lo mas conven^{te}. No fulte N^o dice para Renta
Juramti. y la del Estatuto q^{ta} se exigira. Jha. oy Domingo
7. del Cor^{te} de Agosto del 1774;

S^{do} Pleno
D^o Pleno
A^o Pleno

AVSA



Pleno 8.º de Agosto de 1814

Sec
 — P. or.
 — Camo. fe. al 3.º p.
 — Aguado
 — Ap. ca.
 — Muir
 — Paz d.
 — Ocampo
 — Ravon
 — Meza
 — Mend.
 — Pealvo
 — Samz
 — Pealv. 2.º vec. en el 3.º p.
 — P. Garcia
 — Velasco
 — Navarro
 — Madari
 — Cort d.
 — Toledano
 — Callam.
 — Munoz
 — Carr.
 — Baso
 — D. Alvaro
 — Mang.
 — Rec.
 — Garcia
 — Prado
 — Mach.
 — Robler
 — Perez
 — Oliva
 — Sajanta
 — Rico
 — Roldan
 — Segura
 — Ruante
 — Meza

Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim
 — Sambr. 2.º fe. al 3.º p.
 Biedma
 Fayde
 — Nativ.
 — Ocampo
 — Torcoda
 — Alcar.
 — Madon
 — Blengua
 — Penallor d.
 — Alomo
 — Saer
 — Arango
 — Oxtor.
 — Granda
 — Momroy
 — Bringan
 — Gonda
 — Sampene
 — Heral.
 — Encina
 — Veler.
 — Goma.
 — Gomez
 — Cuerta
 — Mart.
 — Turun.
 — Perez
 — Heral.
 — Arag.
 — Lorano
 — Ygell.
 — Zam.

Diput.º
 D. Carrillo
 D. Thomas Colon
 D. Fr. Varea
 D. Josef Heral.
 D. Fr. Ybameñ
 P. Fr. Simon Calera
 — D. Josef Edu. Mac.

Comisionarios
 D. Sabr.º Texeiro
 D. Antonio Bergosa
 D. Fran.º Porqued.
 D. Ramon de San.
 D. Raph.º Cordexo
 D. Sabr.º de Uema
 D. Anteon.º Pederni.

AVSA



Pleno de la Corta de Arz.

Se por la Carta oyd. de la Cam^a
votoye -

1^o - no se puede dar cumplimiento a esta oyd. y asi q^e se
nombr^e Com^o p^o a rep^o al Com^o.

Razon - la univ^a esta p^o a dar cumplimiento a esta oyd. y asi q^e se
nombr^e Com^o p^o a rep^o al Com^o.

2^o - Com^o guardando Com^o y Est^o.

Raz^o - se debe rep^o a la Cam^a no se ha p^o a prev^o el Com^o.
y asi se nomb^e Com^o q^e lo ha q^e se elev^e a nada
se haga.

3^o - Com^o.

4^o - 7^o y se diga que se p^o a harido p^o a prev^o a
personaliter; sup^o el Rep^o q^e p^o a harer a los
Grados de la univ^a se p^o a dar a ella

5^o - la univ^a expone por este Grado, y si univ^a se embo
ma^o la p^o a p^o a se det^o a lo q^e se ha d^o.

6^o - y al p^o a tax^o.

7^o - lo de Toledo, y ent^o al caso, nada se diga a vista de lo

8^o - Mach^o - 7^o

9^o - Oliva - 7^o

10^o - Rico - 7^o

11^o - Pan - 7^o

12^o - R^o - 7^o



Nat^o - se xerp^{da} ala Camada, la costumb^e y elertis
q^e ha has^o;

= Alcarⁿ - Toledano; y si inuit^{ve} seledi^{ve} pos^{on} por rube^{on}.

o Ma^a - v^a - v^o - v^o

- Penã - Tol^{no}

- Alomo - y^d

q^{da} - se le hazⁿ p^o ala Cam^a. los motivos q^e hai p^a q^e or
sin preventamoⁿ personⁿ. p^a laponⁿ - Esto es solo p^o or.
y no^{ta} por no lexder^{er} aerte U^o lapon^{on}

Bxing^s - y^d

Sampere - se le haz^a saber ala Cam^a. los motivos q^e hai -

o Sanch² - v^o

o Henr^o - v^o

- Ga - Tol^{no}

o Veler - v^o

Gom² - toda al de Dip^o. laponⁿ. y ari xerota -

Henr² - se xerp^{da} ala Cam^a. y emp^o di^o pos^{on} toda
a lald^o dip^o.

Lor^{no} - Raxon

q^{da} Ma^a - Ganda.

= Cam^o - lo mismo q^e Toledano; y nada menos q^e hacere^l
Jun^o por p^o rucux^o m^o Com^o. y lert^o y costumbre

huir - lom^o

Por renomb^o A. Com^o para en ayto de mitor.

q^e se p^o en pero se suspenda h^o ver lo q^e es en



Ap^{ca} - venombⁿ

h^{to} ala

Ruⁿ - no

fo que

Rayon - venombⁿ

m/80

B^{ol} - venombⁿ

Toro - ya

Balo - ya

rec^e - ca machⁿ - olina - venombⁿ p^a. todo.

Holoⁿ p^{ir}oⁿ rotoⁿ secret^o.

ru^e - venombⁿ

ser - ya - Nativ^a - Al^o r^o p^a loquere hazi em Clau^o P^o.

Uladimar^a - U

Pema - ya

Alomo - ya

Baing - Alcar^r.

Samp^e - U

Heax^e - nor^{ta}

vela - venombⁿ Com^o

Gom^o - nor^{ta}

Hexm^o - ya

Tolo - R^o am Samp^e.

Lo^o - venombⁿ Com^o

G^o da

Mac^o - unis^o

Cam^o - venombⁿ Com^o

hor^o - venombⁿ Com^o

20 p^o b^o

Leyoela Carta del D^o Cortaⁿ -
rotaje

Ap^{ca}



Ju

v - Ap. ^{ca} - vni^o

Quien votó con agallas -

= Alcar

3^o - For^o - Bajo - vni^o -

v. Mad^o

Rec^e - por aⁿ d. se le com^e.

= Per

Convinjer todo el Clau^o en q^e por
aⁿ d. se le com^e el me^o de q^e -

3^o pto

Plamuzer de Balth^o

Señore el m^o de ^{de} ~~com^e~~

Votaje, sobre si toca al P^o o de ^{de} ~~de~~

Quien p^e votos se ^{de} y prot^o sino se le com^e ^{de} ~~de~~

Sob^e esto mismo; con agallas -

Nada surtió, porq^e el v^o ^{de} ~~de~~ mando

Se votaje sobre el mem^o ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

puo^o ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

Quien no votó, sino lo de antes; y q^e, esta bien hecho lo hecho p^o el J. ^{de} ~~de~~

v Bajo - vni^o

v. Cu^{ta} - fueje - y de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

Rec^e - por vni^o nada

Oliva - quemó se acuerda nada, med^e dudaje si toca al P^o, o al
de Dip^o; y dudaje tamb^o si pertem^e o no a ning^o de ellos, y no de
el J. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

J. Rico - se nombre Junta, que recom^e can los auto^o de J. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
modo se le despo^o si an^o ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

J. Rob^o - se nombre Junta, y se le amp^e en la Caja

20

v. Pu. - univ.
v. Nat. - yd

2- Ocampo - protesta el q. se remita el asunto ala Junta y que no pare perjuicio a otro exped. que ay ante dho s. Juez. y sobre este asunto noteme cartas la v. y pide cedula para el asunto de la casa que tiene pedida su Padre el Dr. d. Jph Ocampo.

que con arreglo a los acuerdos sobr. e. Casas ocu. xa al Trib. de Justa. la parte q. es pres. ante el. cuya def. va. si fuese jurta; la entablana y se guira gratis, el q. e. vota; p. d. en forma, se declar. la nulidad q. e. padescan los Autos obt. por el Juez de d. d.

Alcarar - Univ.

Madina - oliva

Ca. - 2 Com. que se inform. si ha echo sus

judiciales y si los a echo. se le diga a escedido, y si no es asi que vien instruido que se ha procedido bien y queda la Univ. enter. de recelo; pero si mal se le diga, y q. se p. v. d. sobre la Judicat.

Pring - que por ruroto ha esced. el Juez, y de deluego le da por d. p. d. de empleo; y eni venomb. una Junta, esta sea lo obt. y si ha esced. se le deponga de la Jue. de Oliva, se adhira a d. t. e.

Pena - pide ced. p. d. trat. remer las Casas, y q. en las vivan graduados. Teng. de d. l. al. se ent. con el J. de d. d.



J. Samp^e - senombⁿ. Comij^o. que vean este asunto, y contenten^o
incon^o.

J. Velez - senombⁿ. don Comd. q^e. lo vean, y pide el Clav^o q^e. ha
d^o el p^o. Lemã; por lo sumo incon^o. q^e. trae el q^e. van
hariten^o.

J. Hern^o - senombⁿ. Comij^o.

J. Azañ - yd.

J. Lor^{no} - Velez

Mai - yd.

2^o C^o. se def^o la p^{te}.

Por amitiendo para quando corres^a el in
derriz^{me}. e los agrab^s echo por el d ma
chado ami dignidad y persona por lo que corres
ponde al p^o. La cedula es de paxerⁿ. que la v.
a cuyo favor esta concedido el privilegio de
tenen Jura de N^{tas}. no puede desentenderse de
abuso que pueda hazerse de esta Judicat^{na}. med^{te}.
a que en todo caso en varios litisios que ha
seguido a mucha cosa la ha defendido siempre
a su nombre sin q^e. en ning^o. de los pap^o. q^e. ha en d^o.
imp^o. sobre esta mat^a. sienⁿ. los Jues^{es}. de rentas,
sino la misma Univ^d. en su defensa. Por todo lo qual;
C^u sus^a. de dictamⁿ. q^e. p^a. el denuncia de que se trata
senombⁿ. Com^o. que impecionⁿ. lo demandado, y den
p^{te}. a la Univ^d. suspend^o. en el intⁿ. todo los p^o.
del Jues^o de R^o; y lo cont^o. prot^o. y pide certam^o. y asi

mismo ofrecio la cedula q^e se han pedido sobre
Caldas de Urvi^a.

Yo ve... para... de... en...
... lo que...
... en la...
...
...

3^o Que...
...
...
...

Que por...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...

AVSA



Acuerdos

- 1º. Que se suspenda por ahora toda diligencia en punto al Sr. Camarero, hartaver lo que este responde al Sr. Camarero interino; y si interiniese en la P. N. entonces se representen los Inconvenientes que hai para ello; y si no interiniese en ello, se responda a la Carta, de la Camara; segun conveniere.
- 2º. Que se nombren Comisarios para que hagan lo que consta del acuerdo anterior.
 Se nombra a los Sr. D. Pedro Toledano, Roldan, Franda, y Sempere; por el Sr. D. P. interino por el Sr. D. P. interino.
- 3º. Que por ahora, se le comede el mes de gracia al Sr. D. D. Ortiz.
- 4º. Que se nombren Comisarios, para que se enteren de todo lo obrado por el Sr. D. P. interino, en virtud del memorial presentado, y segun lo que en su parte a la vista para providencias sobre ello, y conjetura los errores que hai cometido.

Se nombra Comisarios D. D. D. Bero, y Franda, nomb. por el Sr. D. P. interino y consentidos por el Claustro.

Lic. Manuel
 Sr. D. P. interino

M. Alcaraz



Convento, Peno, 1.º de Mayo de

Agosto, del día 8. de 1724

Sob: la Santa Cruz. del Real Cam. de Santa.
 en punto de nombre. y Josef. del meso. de Carmelano.

de Conjugacion p. exto

Dr. Tolobano

Dr. Holobano

Dr. Hernandez

Dr. Unespere

Sobre quem. del 2.º. de la p. de el d. de guerra -
 y sobre d. de la mujer del receptor de tributo, en que
 el receptor de la causa que viene, idem, hecho con la

Dr. Gomez. p. exto

Dr. Polo Polo

Dr. Hernandez

Toto de 1724

B

He pad: dadas a: 6: miles de. de 1724. Norte

Indo el mes, exto punto

